

**ACUERDO N° 091/2002**

En sesión ordinaria del 10 de octubre de 2002, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:**

El D.S. N°220, de 18 de mayo de 1998, del Ministerio de Educación, que establece los Contenidos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media; la reclamación presentada por el Instituto del Mar Almirante Carlos Condell en contra del Ord. N°05/055, de 13 de enero de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Tarapacá, que objetó el plan y los programas de estudio para primer año de enseñanza media presentados por la señalada institución; el Acuerdo N°043/99, de 4 de marzo de 1999, adoptado por el Consejo Superior de Educación que acoge el reclamo presentado por el referido instituto; y el Ord. N°07/2941, de 3 de octubre de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Tarapacá, por la que solicita a este Consejo la rectificación del Acuerdo N°043/99, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Superior de Educación, en el Acuerdo N°043/99, de 4 de marzo de 1999, acogió la reclamación presentada por el Instituto del Mar Almirante Carlos Condell en contra del Ord. N°05/055, de 13 de enero de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Tarapacá, que objetó el plan y los programas de estudio para primer año de enseñanza media de la institución;
2. Que el Consejo Superior de Educación solicitó en el mismo acuerdo, el registro del plan y los programas de estudio correspondientes ante la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, lo que constituye un error de transcripción, toda vez que dicho registro debe practicarse en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Tarapacá.

**El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,**

**ACUERDA:**

- 1) Rectificar el Acuerdo N°043/99, de 4 de marzo de 1999, en el sentido de establecer que la inscripción del plan y los programas de estudio para primer año de enseñanza media del Instituto del Mar Almirante Carlos Condell debe realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Tarapacá.
- 2) Encomendar al Secretario Ejecutivo del Consejo, que certifique la adopción del presente acuerdo para los efectos legales que procedan.

**Joaquín Cordua Sommer  
Vice-Presidente  
Consejo Superior de Educación**

**Fernando de la Jara Goyeneche  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Superior de Educación**